



**CRITERIOS ADOPTADOS POR EL SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN
RELATIVOS AL APARTADO CUARTO DEL BAREMO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2024-2025.**

El Servicio de Apoyo a la Escolarización de **POZUELO DE ALARCÓN**, reunidos en la localidad de Pozuelo de Alarcón el día **6 de MARZO de 2024**, ha acordado establecer los siguientes criterios del apartado cuarto - situación social- de la Orden 123/2015 sobre la Admisión de Alumnos del Primer Ciclo de Educación Infantil en Centros Sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid y la Resolución conjunta por la que se dictan Instrucciones sobre la participación en dicho proceso para el curso escolar 2024-2025.

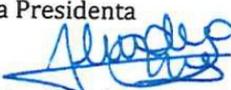
Apartado cuarto. Situación Social

4.1. Por situaciones socio-familiares, no especificadas en este baremo, pero acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o el Consejo Escolar del centro y debidamente justificadas por los Servicios Sociales, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y que hagan especialmente necesaria su escolarización..... Hasta 2 puntos	
	PUNTOS
a) Por situaciones de riesgo para el niño (drogodependencia, ludopatía, enfermedad mental, alcoholismo, enfermedad de larga duración con tratamiento hospitalario) de algún miembro de la unidad familiar y debidamente justificadas, siempre que sean situaciones distintas a la contempladas en el apartado 2; punto 2.8. del Anexo, de la Orden.	2 puntos
b) Por tener a cargo ancianos o personas con diversidad funcional, previo certificado de convivencia y documentación justificativa, siempre que sean situaciones distintas a la contempladas en el apartado 2; punto 2.8. del Anexo, de la Orden.	1 punto
c) Por desempleo demostrable de los dos progenitores o un solo progenitor, en caso de monoparentalidad, a cargo del niño (aportando tarjeta de demanda de empleo emitida por el INEM en el plazo de solicitud)	2 puntos
TOTAL	2 puntos
No se podrá obtener más de 2 puntos por este apartado, aunque en la misma solicitud concurren varias de las circunstancias descritas.	
Total Apartado 4.1 máximo 2 puntos	

4.2. Por otras situaciones no previstas en el baremo, debidamente justificadas y acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o director del centro.	
a) Por desempleo demostrable de uno de los dos progenitores, siendo excluyente lo considerado en el apartado 4.1. c) aportando tarjeta de demanda de empleo emitida por el INEM en el plazo de solicitud.	1 punto
b) Por ser hermano y/o hijo de antiguo alumno (sólo se puntuará en la escuela en la que el hermano o hermanos estuvieron matriculados; se justificará con certificado acreditativo del centro).	1 punto
c) Por realización de cursos o estudios reglados por parte de ambos o uno de los progenitores o tutores mayores de edad, debidamente justificado mediante presentación de matrícula y horario de dichos estudios.	1 punto
d) Por elegir el centro en primera opción.	1 punto
Total Apartado 4.2 máximo 1 punto	

Vº Bº

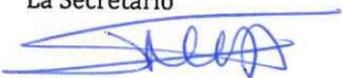
La Presidenta


Dña. Almudena Ruiz Escudero



Fdo.:

La Secretario


Dña. Isabel Rubio Martín